



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, lunes 1 de julio de 2024](#)

Secretaría de Economía. Decisión No. 119 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 27 de mayo de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 89.

Acuerdo por el que se da a conocer la **Decisión No. 119** de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 27 de mayo de 2024:

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con los numerales 1 y 2 de la Decisión No. 119 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 27 de mayo de 2024, la dispensa temporal a que se refiere dichos numerales entrarán en vigor a partir del 2 de julio de 2024 y concluirá su vigencia el 1 de julio de 2025.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Código de Conducta del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.

Aviso por el que el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., por conducto de su Directora General, hace del conocimiento del público en general que el Código de Conducta de este Centro, se puede consultar en la página web, mediante la liga:



https://www.cio.mx/php/normateca/documentos/CODIGO_DE_CONDUCTA_CIO_2024.pdf

www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/CODIGO_DE_CONDUCTA_CIO_2024.pdf

El Código de Conducta del CIO es de aplicación general y obligatoria para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. En el caso de las personas estudiantes, prestadoras de servicio social, practicantes profesionales, personal de vigilancia e intendencia y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas y tengan alguna relación con la institución, este Código de Conducta será instrumento orientador de la conducta que debe asumir.

El presente Código de Conducta, entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 278.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.2478 M.N.** (dieciocho pesos con dos mil cuatrocientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.